EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA FAMILIA Y COMUNIDADES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES, AVANZAR EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Número de plan de compras: 10579

Se expide la presente certificación a los doce 12 días del mes de febrero de 2024, de acuerdo con solicitud realizada por la DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES.

JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO

Director de Gestión Humana

Proyecto: PE. Mauricio Alejandro Borda Albarracin

PÚBLICA